



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21790619-GDEBA-DPJMDCGP Liquidación de los Equipos Técnicos del Programa ENVION

VISTO la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la Resolución N° 9/09 y sus modificatorias, Resoluciones N° 1133/11 y N° 900/15, y el expediente N° EX-2021-21790619-GDEBA-DPJMDCGP, por el cual se gestiona la liquidación de los Equipos Técnicos del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión” – Tradicional y Comunitario-, correspondiente al mes de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio la responsabilidad en la misión de proponer e implementar en coordinación con los gobiernos municipales, las acciones tendientes a incentivar programas que fortalezcan la inclusión social, según las realidades locales de la Provincia de Buenos Aires, en particular las referidas a la temática de la juventud, entre otras, y establece que para tal fin debe elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos;

Que en virtud de la Resolución N° 9 de fecha 20 de junio de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”, y a través de la Resolución N° 186/2009 y sus modificatorias Resolución N° 110/2010 y Resolución N° 547 del mismo año, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que por Resolución N° 1133 de fecha 5 de diciembre de 2011, se crea el Programa de “Estrategia de Inclusión Social Juvenil con énfasis en Educación” Envión Educativo, con el fin de ampliar la cobertura de la beca a jóvenes de los barrios en que se implementa el Envión Tradicional;

Que por Resolución N° 900 de fecha 14 de mayo de 2015, se crea el Subprograma Envión Comunitario, con el fin de extender y optimizar el alcance y desarrollo de los objetivos del Programa

Envi3n, recuperando y potenciando las experiencias y propuestas de acci3n de las organizaciones sociales como nuevos efectores;

Que a trav3s de la Resoluci3n N° RESO-2020-1212-GDEBA-MDCGP, se incrementaron a partir del 1° de septiembre de 2020, los valores prestacionales asignados para J3venes, en la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800,00), para Tutores, en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) y para miembros de los Equipos T3cnicos en la suma de pesos once mil quinientos (\$11.500,00);

Que mediante EX-2021-10964896-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP, tramita el incremento de los valores prestacionales del presente Programa a partir de mayo de 2021;

Que en ese sentido, la Unidad Ejecutora del Programa Envi3n solicita la liquidaci3n del citado programa, correspondiente al mes de agosto de 2021, y en n3mero de orden 2 se adjunta Planilla Equipos T3cnicos agosto de 2021;

Que en n3mero de orden 16 obra la Liquidaci3n del mes de agosto de 2021, conforme surge del Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-22534139-GDEBA-SSPSMDCGP), conformado por la Direcci3n de Administraci3n de Subsidios, la Unidad Ejecutora del Programa Envi3n, la Direcci3n Provincial de Juventudes y la Subsecretar3a de Pol3ticas Sociales;

Que en n3mero de orden 17 interviene la Direcci3n de Administraci3n de Subsidios;

Que en n3mero de orden 20 la Direcci3n de Contabilidad, adjunta la solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art3culo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, Resoluci3n N° 9/09 y sus modificatorias y Resoluci3n N° 1133/11 y N° 900/15;

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ART3CULO 1°. Aprobar la liquidaci3n de los Equipos T3cnicos pertenecientes al Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envi3n" -Tradicional y Comunitario-, correspondiente al mes de agosto de 2021, por un monto total de pesos cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta mil quinientos (\$48.340.500,00) que como Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-22534139-GDEBA-SSPSMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ART3CULO 2°. Autorizar a la Direcci3n de Contabilidad, a realizar la transferencia de fondos con destino a los

Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, o a quienes legalmente los representen, de acuerdo a la liquidación aprobada por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 13 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos (\$4.953.000,00) y Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 – Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuarenta y tres millones trescientos ochenta y siete mil quinientos (\$43.387.500,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225, por un monto total de pesos cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta mil quinientos (\$48.340.500,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los Municipios e Instituciones deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos acordados ante el Organismo pertinente.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios sin perjuicio de las Áreas de rigor y girar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio a sus efectos. Cumplido, archivar.